



Rdo. 68-081-4003-002-2019-00093-00

Pso. VERBAL SUMARIO (RESOLUCIÓN DE CONTRATO)

CONSTANCIA:. Al Despacho de la Señora Juez informando que la abogada de la parte actora solicita aplazamiento de la audiencia ya que manifiesta desconocimiento de correo electrónico y lugar para notificar a los demandados ante requerimiento efectuado a las partes en proveído anterior. Al revisar nuevamente el expediente no hay canales digitales ni teléfonos para localizar a los demandados con el fin de remitir enlace de la Audiencia del 17 de agosto de 2021, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En vista de la constancia secretarial, el Despacho Dispone:

En virtud de lo manifestación dada por la apoderada judicial de la parte demandante y teniendo en cuenta que solicita el aplazamiento de la diligencia señalada en proveído de fecha 21 de julio de 2021, se atenderá la solicitud y proceder a programar nuevamente la audiencia en el turno que corresponda al cronograma del Juzgado.

En consecuencia, para llevar a cabo la Audiencia ordenada mediante proveído de fecha 28 de enero de 2021, se fija **el día veintitrés (23) de noviembre de 2021 a las 9 :00 a.m.**

La Audiencia por razones de Emergencia Sanitaria por aislamiento se llevará a cabo Virtualmente mediante la Plataforma Lifesize, autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme se indicó en auto anterior, de lo cual se les estará dando a conocer mediante el correo electrónico a las partes, una vez pueda obtenerse el canal digital de los demandados.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.